

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00257-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer. Se informa que la parte ejecutante permaneció en silencio en el término del traslado concedido para que realizara las manifestaciones a que hubiere lugar en relación con las excepciones propuestas por la AFP PORVENIR S.A.; así mismo que esta última, reitera su solicitud para decretar la terminación del proceso, por cuanto dio cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia base de ejecución, realizando los trámites operativos para anular cuenta de la demandante en sus sistemas de información, giró los aportes de la cuenta de ahorro individual a Colpensiones y reportó las novedades de anulación ante el SIAFP. Finalmente, que Colpensiones no acreditó el cumplimiento de la obligación.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que solamente la AFP PORVENIR acreditó el cumplimiento de la obligación, el Despacho dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso por cumplimiento total de la obligación, únicamente frente a la AFP PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

TERCERO: Por secretaría practíquese la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS, incluyendo la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/Cte. valor que se estiman las AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la ejecutada COLPENSIONES.

CUARTO: Ordenar a las partes presentar la liquidación del crédito.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>026</u> Hoy <u>04 de marzo de 2022</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6764349f82530d03a63ced3d88aceba8361e0a82081693b8ae52ef3e41e34d7**

Documento generado en 03/03/2022 03:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>